

OTORGA VISACIÓN
A EXTRANJERO QUE INDICA

N° Interno: 13014796

RESOLUCIÓN EXENTA N° 676

OVALLE, 07 de Julio de 2020

VISTO estos antecedentes; lo informado por la Jefatura de Investigaciones de Chile en COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA N° 2.019.233.564 del año 2019; lo señalado en el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior Of N°10528 de fecha 24 de Junio de 2020.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nos. 13, 35, 39, 130 y 132, del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S.N° 296 de 24.01.95, modificado por D.S. N°749 de 29.03.95, en la R.E. N°1518 del 01-04-2005, todos del Ministerio del Interior; y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

- 1.- OTÓRGASE visación de Residente Sujeto a Contrato, por período de 2 años en la condición de TITULAR a Jose Emilio RAMOS URDANIVIA de nacionalidad PERUANA con su empleador SOCIEDAD AGRICOLA ATUNGUAYCO LTDA.
- 2.- PÁGUESE por el interesado la suma correspondiente a la visación otorgada.
- 3.- COMUNÍQUESE a la Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y al Departamento de Extranjería del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, para su conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



IIVAN ESPINOZA BARDAVID
GOBERNADOR PROVINCIAL DEL LIMARÍ
REGIÓN DE COQUIMBO

[30070] 07/07/2020

IEB/REJA/CHVV

Distribución:

- 1.- Ministerio del Interior
- 2.- Policía de Investigaciones de Chile
- 3.- Archivo Gobernación Provincial de LIMARÍ
- 4.- Archivo Depto. Extranjería

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

N°Int.: 12962247

RESERVADO

OF.RES.N°: 10528

ANT. : Solicitud de Residencia N°600 del
año 2019 de la Gobernación Provincial
de LIMARÍ

MAT. : Comunica curso favorable.

SANTIAGO, 24 JUN 2020

DE : JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
A : SR(A). GOBERNADOR(RA) PROVINCIAL DE LIMARÍ

1. Comunico a US., conformidad a curso favorable de visación correspondiente a:

RAMOS URDANIVIA, Jose Emilio PERUANA
Previa
-PRESENTACIÓN CERTIFICADO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, EMITIDO POR EL EMPLEADOR
ANTE NOTARIO

2. En todo caso, la Autoridad Migratoria Provincial deberá hacer presente al
peticionario que la terminación del contrato produce la CADUCIDAD DE LA
VISACION, aunque la fecha de vencimiento señalada en el estampado sea
posterior (situación que puede presentarse tanto en los Contratos a fecha
fija, como los contratos de duración indefinida). Lo anterior, conforme a
lo dispuesto en el inciso 2° del Artículo 39 del Reglamento de Extranjería.

3. Lo anterior, sujeto a cumplimiento de los requisitos
reglamentarios, suficiencia documentaria e informe favorable de Policía de
Investigaciones Local. Si éste fuese negativo, se remitirá a este
Departamento junto al pronunciamiento de US.

Saluda atentamente a US.,
Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

ABA/NVT/VGL/KLS/PS
[n404] 17/06/2020



KATIUSKA LORCA SILVA
ÁREA VISAS

Distribución:

- Departamento de Extranjería y Migración.
- SR(A). GOBERNADOR(RA) PROVINCIAL DE LIMARÍ

GOBIERNO DE CHILE
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE LIMARÍ
Departamento de Extranjería

N° int: 13014817

NOTIFICACION CORREO N°: 469

ANT.: Solicitud de residencia.

MAT.: NOTIFICACION

OVALLE, 07/07/2020

DE : GOBERNADOR PROVINCIAL DE LIMARÍ

A : Señor:
RAMOS URDANIVIA, Jose Emilio
HUATULAME N° S/N Villa/Pobl. FUNDO ATUNGUAYCO
MONTE PATRIA
LIMARI

Por medio de la presente, se le comunica que por RESOLUCIÓN EXENTA N°676 DEL 07.07.2020 DE LA GOB LIMARÍ, se le otorgó la visa de residencia solicitada.

Para que se materialice el beneficio indicado, Ud. deberá pagar los derechos de esta visa, con la Orden de Giro que se adjunta, en cualquier Banco comercial o entidades recaudadoras autorizadas, en el plazo que se indica en el mismo documento.

El costo de la visa por Ud. solicitada, se indica en la Orden de Giro.

Una vez cancelado los derechos correspondientes, Ud. deberá concurrir a las oficinas de este Departamento, ubicado en calle Socos N° 154, Ovalle, presentando esta notificación.

Tiene un plazo máximo de 60 días a contar de esta fecha, para realizar este trámite, de lo contrario su solicitud será rechazada, de acuerdo a lo dispuesto en el Art.138 N°5 con relación al Art.135, ambos del Reglamento de Extranjería.

El horario de atención es de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes. Cita previa.

Saluda atentamente a Ud.,

DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DEL LIMARÍ
REGIÓN DE COQUIMBO

IEB/REIA/CHVV
[5525]07/07/2020